



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 21 DE DICIEMBRE DE 1993

Número 293

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto.

10739

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Horario de cierre para hostelería, bares, discotecas y salas de baile, para el 25 de diciembre, Nochevieja y Fiesta de Reyes.

10740

Delegación de competencias en el Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en materia de licencia de armas.

10740

Delegando en el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia determinadas competencias en materia de personal.

10740

Delegación de competencias en el Secretario General de la Delegación del Gobierno.

10741

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Calendario Laboral.

10742

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 181/91.

10744

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 932/91.

10744

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 124/93.

10744

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Resolución 63/93.

10745

De lo Social número Tres de Alicante. Procedimiento 123/92.

10745

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Resolución 130/93.

10746

Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 540/93.

10746

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.252/93.

10747

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.413/93.

10747

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.348/93.

10747

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente 1.368/91.

10748

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 589/93.

10749

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 196/92.

10749

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.470/93.

10750

Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 372/93.

10751

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 453/92.

10751

Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 482/92.

10751

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 255/92.

10751

De lo Social Cartagena. Autos 1.696-93.	10752
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 476/93.	10752
Primera Instancia número Tres de Lorca. Autos 433 de 1993.	10752
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 761/93.	10752
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.155/91.	10753
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 185/93.	10753
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 310/1992.	10754

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en paraje del Asensao.	10755
CIEZA. Aprobado el Pliego de Condiciones Jurídico y Económico-Administrativas para la enajenación, mediante subasta, de la parcela A-18 del Polígono Industrial Sierra Ascoy.	10755
LAS TORRES DE COTILLAS. Acuerdos en Polígono de Actuación-6.	10755
CARTAGENA. Aprobar inicialmente la Modificación número 42 de Plan General Municipal de ordenación en El Llano.	10755
LORCA. Licencia para comercio de venta menor de pinturas, en Jerónimo Santa Fe, 26.	10755
MURCIA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Constitución del Tribunal para una plaza de Asesor Jurídico.	10756
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Pantano Camarillas, s/n.	10756
MURCIA. Licencia para venta menor de confección infantil, en Centro Comercial Continente.	10756
MURCIA. Licencia para supermercado, en calle Pío XII y calle Carmen, Santiago el Mayor.	10756
CARTAGENA. Declaradas en ruinas las fincas sitas en calle San Antonio.	10756
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Modificación tarifa Ordenanzas Fiscales.	10757
ULEA. Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales 1994.	10757
LORCA. Licencia para autoservicio de alimentación al por menor, en La Seda, esquina calle Los Naranjos.	10757
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Pliego de condiciones del concierto directo para el arrendamiento de la prestación del servicio para el desarrollo del Programa Docente, curso 1993/94 y 1994/95.	10758

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de Sebastián Fernández Rabal. Acta de notoriedad.	10759
Comunidad de Regantes «Casa Alta». Ceutí. Anuncio de convocatoria a Asamblea General Ordinaria.	10759
Comunidad de Regantes «Isidoro García Ráez» (en formación). Aprobados proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.	10759
Fundación «Mariano Ruiz Funes». Regular la institución del Premio «Ruiz Funes» para la cofinanciación de la publicación de trabajos de investigación elaborados por juristas murcianos en materia de interés regional.	10760
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria.	10760
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria.	10760
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria.	10760
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Sevilla. Notificación expedientes SE-01366/93.	10760

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la
Naturaleza

16168 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto.

Visto el expediente núm. 20/91, seguido a Triturados Espín y Espín, S.L., CIF.: B-30140388, con domicilio social en C/ Luis de los Reyes, s/n BULLAS (Murcia), al objeto de que por este Organismo se dictase la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación minera a cielo abierto denominada Espín, y ubicada en el paraje conocido como Cabeza Gorda del término municipal de Bullas, resulta:

Primero

Mediante escrito de 6 de febrero de 1991, la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del Proyecto. Este documento fue remitido por la Agencia de Medio Ambiente a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo

Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas. Estas alegaciones e informes pueden resumirse de la siguiente manera:

*El Ayuntamiento de Bullas se refiere al proyecto como una actuación susceptible de producir un deterioro apreciable del entorno paisajístico, por lo que no se manifiesta a favor de la ejecución de este proyecto.

Tercero

Con fecha 5 de abril de 1993, se presentó en esta Agencia el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, que fue sometido a información pública durante treinta días (BORM. núm. 171, de 26 de julio de 1993) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto

Mediante Informe de 22 de septiembre de 1993, por el Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación minera en los términos planteados por el promo-

tor y, examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado desfavorablemente la ejecución del proyecto presentado. La evaluación de impactos realizada es la siguiente:

*Se trata de una zona de interés ecológico y paisajístico alto.

*Se da la presencia de especies de flora silvestre protegidas.

*Se considera la afección previsible a la fauna como importante, calificada como ambientalmente de interÚs.

*Se produciría desde el punto de vista de la percepción visual una alteración del entorno natural del lugar de ubicación de la cantera, en cuanto a impactos cromáticos derivados de los frentes de explotación y se acentuarían los contrastes con las instalaciones anejas proyectadas.

*Se afectaría, asimismo el suelo existente en la zona, con las labores de arranque, que además producirían contaminación de la atmósfera: polvo y ruido.

Quinto

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza es el Organismo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Sexto

El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1.131/1986, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien

RESOLVER:

Primero

A los solos efectos ambientales se informa desfavorablemente la ejecución del Proyecto de explotación minera denominado Espín, promovido por la mercantil Triturados Espín y Espín, S.L., por estar en contradicción con valores ecológicos prioritarios para el interés general en los términos establecidos en esta Declaración.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado dando traslado al Órgano Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 14 de octubre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 16687

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas a mi autoridad, por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1981 (B.O.E. de 2 de julio), tengo a bien disponer que el horario de cierre para los días 25 de diciembre, Nochevieja y Fiesta de Reyes, será para el Gremio de Hostelería y Bares hasta las 5 de la mañana, y, para Discotecas y Salas de Baile hasta las 7 horas de dichos días.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Murcia, a 16 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 37433)

Número 16688

Delegación de competencias en el Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en materia de licencia de armas

Con objeto de conseguir un adecuado control de armas y un tratamiento objetivo, en la concesión de licencia de armas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, (B.O.E. de 5 de marzo de 1993), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, y en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. de 27 de noviembre de 1992), he tenido a bien delegar la concesión de licencia de armas de categorías 3.ª y 7.ª, 2 y 3, pero no su denegación.

Murcia, 16 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 37436)

Número 16689

Delegando en el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia determinadas competencias en materia de personal

En atención al propio contenido de la Constitución Española, en su artículo 103, donde se establecen los principios de eficacia, descentralización y desconcentración, entre otros, para la Administración Pública, en aras de servir con objetividad los intereses generales y posibilitar la agilización administrativa, hacen aconsejable la delegación de facultades y funciones que se confiere a mi Autoridad en materia de personal de la Administración del Estado, sus

Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, destinados en los Servicios Periféricos de esta Región.

En este sentido, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" 3-8-84), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" 29-7-88), atribuye a mi Autoridad determinadas competencias en materia de personal.

El desarrollo de la reseñada Ley, el Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" 7-12-84), en su artículo 11, establece las competencias que corresponden a los Delegados de Gobierno en relación con los funcionarios en la esfera de su ámbito territorial.

En consecuencia, dadas las características de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, con su numeroso colectivo de funcionarios, que inciden en asuntos formales de idéntico contenido, unido a garantizar la racionalización debida como Servicio Público, hacen necesario, delegar competencias de las reseñadas, en materia de personal.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del 27 de noviembre), vengo en resolver lo siguiente:

Respecto del personal funcionario destinado o adscrito a los servicios del citado Departamento ministerial en esta región, con exclusión del universitario, se delegan las competencias atribuidas a la Delegación del Gobierno que a continuación se consignan:

1. Acreditar las posesiones y ceses de los expresados funcionarios en sus respectivos puestos de trabajo en que hayan sido destinados.

2. Declarar las jubilaciones forzosas y por incapacidad física.

3. La concesión de los permisos y licencias contemplados en el artículo 30/1984, de 2 de agosto, así como en los artículos 68, 69 y 71 a 74 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, que no hayan sido derogados por aquélla, y demás normativa vigente de desarrollo concordante, tales como la Instrucción de 21 de diciembre de 1993 en su apartado 7.3, y la Resolución de 27 de agosto de 1985, apartado 2.

4. El reconocimiento de trienios.

5. La concesión de excedencias voluntarias cuando no sea por interés particular.

Todas las demás facultades atribuidas en materia de personal no incluidas en las expresamente delegadas tales como las relativas a comisiones de servicio, propuestas e in-

formes sobre autorización o reconocimiento de incompatibilidades, atribución provisional de puestos de trabajo prevista en el artículo 21.2 b) de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en materia disciplinaria quedan reservadas exclusivamente a la decisión del titular.

Las facultades y funciones que se delegan por la presente resolución no podrán ser a su vez objeto o materia de delegación en favor de las jefaturas o direcciones de unidades, centros u otros servicios subordinados del órgano al que se delega, de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta delegación de funciones puede ser revocada en cualquier momento y todo lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la avocación de facultades por el órgano delegante para cualquier expediente o resolución, siempre y cuando lo considere oportuno conforme a los artículos 13 y 14 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 37435)

Número 16690

Delegación de competencias en el Secretario General de la Delegación del Gobierno

La Constitución Española garantiza los principios de eficacia y desconcentración entre otros, de la Administración Pública, y al objeto de posibilitar la agilización administrativa hacen necesario delegar en la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno funciones que me vienen conferidas al amparo del Real Decreto 3.177/80, de 22 de diciembre, regulador del Estatuto de los Gobernadores Civiles y Ley 17/83, de 16 de noviembre, sobre desarrollo del artículo 154 de la Constitución, Delegados del Gobierno, en concordancia con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del 27 de noviembre).

En consecuencia, vengo en delegar en la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno las siguientes competencias:

En materia de procedimiento administrativo:

1. Recabar de todos los organismos provinciales la emisión de informes y dictámenes, datos y antecedentes aunque no sean preceptivos.

2. Autorizar la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de anuncios oficiales de carácter ordinario que se remitan a la Delegación del Gobierno para su publicación en aquel diario oficial y decidiendo sobre la urgencia o no de los mismos.

3. Designar a los funcionarios idóneos de la plantilla

del Centro, que hayan de actuar como Secretarios de Actas de reuniones de los órganos colegiados o de las comparencias uni/o pluripersonales que hayan de celebrarse en la Delegación del Gobierno.

En materia económica:

1. Visado de conformidad de las nóminas de retribuciones presupuestarias del personal del Centro y de las cuentas de material y suministros.

2. Recaudación y gestión de tasas parafiscales de la Dependencia, así como liquidación mensual a los Servicios Centrales.

En materia de autorizaciones:

1. Uso de vehículos del Parque Móvil de los Ministerios Civiles adscritos al servicio del Ministerio del Interior o en los casos en que así corresponda y/o para servicios urgentes de la Administración Periférica estatal, en la provincia.

2. Ejercicio de las competencias vigentes en materia de venta, tráfico y uso de explosivos, salvo las autorizaciones de uso y consumo de explosivos.

3. Vuelos de propaganda comercial aérea.

4. Medidas de protección del artículo 35.5 d) del Reglamento de la Ley de Caza.

5. Autorización de aquellos espectáculos públicos que precisaren el previo permiso gubernativo. La denegación de los mismos sólo podrá ser decretada por mi Autoridad.

6. Apertura de establecimientos obligados a aceptar medidas de seguridad según lo establecido en el Real Decreto 1.338/84, de 4 de julio.

Juego:

1. Autorizar cambio de horario en salas de bingo y casino de juego.

2. Autorización de cierre temporal en salas de bingo y casino de juego.

3. Autorización de cambio de días de funcionamiento en salas de bingo y casino de juego.

4. Autorización de cambio de elementos de juego en salas de bingo y casino de juego.

5. Comunicar bajas y altas del personal de bingo y casino de juego.

Vigilantes de Seguridad:

1. Exigir el cumplimiento de las formalidades relativas a los Vigilantes de Seguridad y demás personal de seguridad privada, en los casos que así proceda.

2. Altas y bajas de Vigilantes de seguridad.

En materia de personal:

Se delegan las competencias que el artículo 11 del

Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre, atribuye al titular de la Delegación del Gobierno en materia de personal, con exclusión de los funcionarios dependientes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, que se consignan a continuación:

1. Acreditar las posesiones y ceses de los funcionarios en sus respectivos puestos de trabajo en que hayan sido destinados.

2. Decretar las jubilaciones forzosas y por incapacidad física del personal afectado por dichas situaciones.

3. La propuesta e informe sobre autorización o reconocimiento de compatibilidades.

4. La concesión de los permisos y licencias contemplados en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley de los Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, que no hayan sido derogados por aquélla, y en las demás normas vigentes como la Instrucción de 21 de diciembre de 1983, en su apartado 7.3, la Resolución de 27 de agosto de 1985, apartado 2 y la Orden de 6 de noviembre de 1985.

5. El reconocimiento de trienios.

6. La concesión de excedencias voluntarias cuando no sea por interés particular.

Todas las demás facultades atribuidas en materia de personal no incluidas en las expresamente delegadas, como las relativas a comisiones de servicio, atribución provisional de puestos de trabajo prevista en el artículo 21.2 b) de la Ley 30/84, y en materia de disciplina quedan reservadas exclusivamente a la decisión del titular de la competencia.

Las facultades y funciones que se delegan por la pre-

sente no podrán ser a su vez objeto o materia de delegación en favor de las Jefaturas o Direcciones de Unidades, Centros u otros servicios subordinados del órgano al que se delega; de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Todo ello ha de entenderse naturalmente, sin perjuicio de que las mismas atribuciones delegadas sean ejercidas por el Vicesecretario General de este Centro, cuando por vacante, ausencia o enfermedad del titular, asuma reglamentariamente y accidentalmente las funciones de la Secretaría General.

Esta delegación de funciones puede ser revocada en cualquier momento y todo lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la avocación de facultades por el órgano delegante para cualquier expediente o resolución, siempre y cuando mi Autoridad lo considere oportuno conforme a los artículos 13 y 14 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Todas las facultades que anteceden, se entienden naturalmente sin perjuicio de la plenitud de facultades de ejercicio que corresponden al Secretario General, cuando sustituya a mi Autoridad en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con cuanto establece el Real Decreto 3.117/80, de 22 de diciembre.

Lo que se publica en este diario oficial para su cumplimiento y general conocimiento.

Murcia, 16 de diciembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 37434)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16277

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de Murcia Calendario Laboral

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.346/89 de 3 de noviembre, por el que se modifica el artículo 45 de Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 1.3 del Real Decreto anteriormente citado a la Comunidad Autónoma, que en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno en fecha veinticuatro de septiembre, acordó declarar para 1994 fiesta regional el día 9 de junio, en conmemoración de la promulgación del Estatuto de Autonomía, festividad que sustituirá al descanso del lunes 26 de diciembre, correspondiente al día 25 del mismo mes, Natividad del Señor, que coincide en domingo.

Serán días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, además de todos los domingos del año, las fiestas de:

1 de enero, Año Nuevo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

19 de marzo, sábado, San José.

31 de marzo, Jueves Santo.

1 de abril, Viernes Santo.

2 de mayo, lunes, descanso laboral correspondiente al 1 de mayo, domingo, Fiesta del Trabajo.

9 de junio, jueves, Día de la Región.

15 de agosto, lunes, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, miércoles, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, martes, Fiesta de todos los Santos.

6 de diciembre, martes, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, jueves, Día de la Inmaculada Concepción.

2. Serán también inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, los días que a continuación se relacionan, que constituyen las denominadas "Fiestas de Carácter Local", sólo dentro de los límites del término municipal correspondiente:

Murcia (Capital): 5 de abril, martes, Bando de la Huerta, y el 13 de septiembre, martes, Romería de la Virgen de la Fuensanta.

Abanilla: 3 y 4 de mayo, fiestas locales.

Abarán: 25 de julio, Santiago Apóstol y 27 de septiembre.

Águilas: 15 de febrero, martes de Carnaval, y 25 de marzo, viernes de Dolores.

Albudeite: 17 de enero y 18 de febrero, viernes de Carnaval.

Alcantarilla: 27 de mayo, Virgen de la Salud, y 13 de septiembre, Romería Virgen de la Fuensanta.

Aledo: 25 y 26 de agosto.

Alguazas: 17 de enero, y 13 de junio.

Alhama de Murcia: 2 de febrero, Virgen de la Candelaria, y 7 de octubre, Virgen del Rosario.

Archena: el 2 de junio fiesta del Corpus Christi, y el 1 de septiembre conmemoración del XXXI aniversario de la explosión del Polvorín.

Beniel: 2 de febrero festividad de la Candelaria, y 24 de agosto, Festividad de San Bartolomé.

Blanca: 8 de abril, viernes de San Roque, y 16 de agosto, San Roque.

Bullas: 3 y 4 de octubre.

Calasparra: 30 de julio, Festividad de los Santos Patronos San Abdón y San Senén y el día 8 de septiembre, Festividad de Nuestra Patrona La Virgen de la Esperanza.

Campos del Río: 17 de enero, Festividad de San Antón, y 24 de junio, San Juan.

Caravaca: 3 y 4 de mayo.

Cartagena: 25 de marzo, viernes de Dolores, y 23 de septiembre, Carthagineses y Romanos.

Cehegín: 15 de febrero, y 14 de septiembre.

Ceuti: 16 de agosto, Festividad de San Roque, y 26 de diciembre, 2.º día de Pascua.

Cieza: 3 de mayo, y 24 de agosto.

Fortuna: 4 de abril, lunes de Pascua, y 16 de agosto, Festividad de San Roque.

Fuente Álamo: 20 de julio, día de la Villa, y 27 de diciembre, tercero de Navidad.

Jumilla: 16 de agosto y 19 de agosto.

La Unión: 7 de octubre, Virgen del Rosario, y 25 de julio, festividad de Santiago Apóstol.

Librilla: 23 y 24 de agosto.

Lorca: 8 de septiembre, Virgen de las Huertas, 21 de noviembre, Festividad de San Clemente.

Lorquí: 17 de enero, San Antón, 25 de julio, Santiago Apóstol.

Los Alcázares: 13 de octubre, Creación del Municipio, y 26 de diciembre.

Mazarrón: 13 de junio, Festividad de San Antonio, y 17 de noviembre, Día del Milagro.

Molina de Segura: 17 de enero, y 19 de septiembre.

Moratalla: 19 de abril, y 29 de septiembre, Festividad de San Miguel.

Mula: 21 de septiembre y 23 de septiembre.

Ojós: 26 de agosto, y 29 de agosto.

Pliego: 25 de abril, San Marcos, y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de los Remedios.

Puerto Lumbreras: 7 de julio, y 7 de octubre.

Ricote: 20 y 21 de enero.

San Javier: 3 de febrero, Festividad de San Blas, 3 de diciembre, San Francisco Javier.

San Pedro del Pinatar: 29 de junio, festividad de San Pedro, y 16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen.

Santomera: 29 de septiembre, Día de la Segregación, y 7 de octubre, Festividad Ntra. Sra. del Rosario.

Torre Pacheco: 7 de octubre, y 11 de octubre.

Torres de Cotillas: 17 de enero, San Antón, y 26 de agosto, Fiestas Mayores.

Totana: 7 de enero, Romería de la Santa, y 10 de diciembre, Festividad de la Patrona Santa Eulalia.

Ulea: 3 de mayo, Santa Cruz, y 24 de agosto, San Bartolomé.

Villanueva del Segura: 17 de enero y 16 de agosto.

Yecla: 19 de agosto, lunes de Feria, y 7 de diciembre, Día de la Bajada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Murcia, a 10 de diciembre de 1993.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gállego Iglesias:

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 15827

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 181/91 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra doña Francisca García Fernández sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Las Norias, Almería, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado requerir a la reseñada demandada a fin de que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en su día, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Asimismo por medio del presente, se hace saber a dicha demandada que por la ejecutante se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Emilio López López, dándole traslado de dicha designación a fin de que dentro del plazo de dos días designe otro bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado.

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 15828

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de J. venta en pública subasta número 932/91, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra doña M.^a Luisa Barrio Villena, sobre reclamación de cantidad, se notifica a la demandada doña M.^a Luisa Ba-

rrío Villena, que ha sido corregido el error de la tasación de suplidos y derechos del Procurador ascendiendo la misma a la cantidad de 295.724 pesetas y no la cantidad de 193.314 pesetas que por error se tasó.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña M.^a Luisa Barrio Villena, expido el presente exhorto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 15829

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo 124/93 a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra la entidad Transformados del Segura, S.L. y Miguel López Serrano y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Transformados del Segura, S.L., Miguel López Serrano y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad principal de 8.770.030 pesetas, intereses pactados al 15% anual desde la reclamación judicial y al pago de las costas de este procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados."

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, que tenían su domicilio en carretera Alicante, Km. 2, calle Gregorio Conesa, 3, de Murcia y en Huerto Capuchinos, 6 de Murcia, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 15901

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 63/93 a instancia del Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don José Asensio Rodríguez, doña Antonia Martínez Agüera, don Antonio Asensio Rodríguez y doña Rosario Alonso Barbero.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 18 de febrero de 1994 y hora de las 11, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 21.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de marzo de 1994 y hora de las 11, con el tipo de tasación del 75% de esta suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de abril de 1994, a la misma hora que las anteriores.

CONDICIONES:

1.ª—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 21.000.000 de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 30570001806393, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

5.ª—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

6.ª—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana, número dos-B-1. Planta baja destinada a almacén, sin distribución interior, que forma parte del edificio "Coruña", sito en la calle Ramón y Cajal, y Alfonso X el Sabio, de esta ciudad, teniendo su acceso por la calle Ramón y Cajal. Mide una superficie útil de ciento veintinueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda por el Oeste o frente, calle Ramón y Cajal y cajas de escaleras a los pisos altos; por el Este o espalda, finca propiedad de don Juan Cervantes; Sur o derecha, dichas cajas de escalera y resto del almacén matriz, propiedad de los vencedores; y por el Norte, con propiedad de doña Ángeles Galocha Celdrán y rampa de sótano. Cuota: su valor en relación al valor total del inmueble es de dos enteros y tres mil ciento veintitrés diez milésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de los de Cartagena, al tomo 2.319, libro 322, folio 12, finca 31.486.

En Cartagena, 26 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16449

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALICANTE****EDICTO**

Don José Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante, en sustitución reglamentaria del número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 123/92, en trámite de ejecución número 204/92, a instancia de Vicente Sánchez Alcaraz contra Agustín Sánchez Serrano, en reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 11 de noviembre de 1993 cuya parte dispositiva dice:

S.S.ª, ante mí, el Secretario, dijo: se adjudica definitivamente los bienes descritos a don Francisco Berenguer Sanchís, D.N.I. 21.360.332 por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil pesetas importe del remate. Se advierte que contra el presente auto cabe recurso de reposición ante este Juzgado presentado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Agustín Sánchez Serrano cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en San Pedro del Pinatar, La Puntica, calle Gibraltar, número 19, se expide el presente en Alicante, 14 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Número 15902

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 130/93 a instancia del Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Natwest, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Studeo Limited, S.R.L.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 18 de febrero de 1994 y hora de las 10, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 32.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de marzo de 1994 y hora de las 10, con el tipo de tasación del 75% de esta suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de abril de 1994, a la misma hora que las anteriores.

CONDICIONES:

1.ª—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 32.000.000 de pesetas que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta el 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018013093, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

5.ª—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

6.ª—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

"Número cincuenta: vivienda unifamiliar número cincuenta. Es de tipo LH-A3, y de planta baja. Consta de hall, paso, distribuidor, cocina, estar-comedor con chimenea, tres dormitorios con armarios empotrados, tres cuartos de baño, porche garaje cubierto, trastero exterior bajo escalera, barbacoa exterior, escalera de subida a solarium, jardín privado y piscina. La superficie edificada es de ciento cincuenta y ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados; la del jardín privado de cuarenta y siete metros y treinta y dos decímetros cuadrados y la de la piscina de treinta y dos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con senda de acceso y zona común; y por los demás vientos, con zonas comunes. Cuota: su valor con relación al valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del mismo es de un entero y nueve mil cuatrocientas diez milésimas de otro entero por ciento. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del Conjunto Residencial Las Higueras, primera fase, que ocupa parte del Condominio C-15 de La Manga Club, dentro del Plan Parcial Atamaria, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de cincuenta y dos viviendas unifamiliares. Su superficie de treinta y dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados. Las viviendas son: veintisiete de tipo LH-A2, quince de tipo LH-A3 y diez de tipo LH-A4.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 733 del archivo, libro 332 de la 1.ª Sección, folio 30, finca 30.162 N".

Cartagena, 26 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 15855

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inés María Sánchez Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 540/93 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Fimestic, S.A. representado por el Procurador Francisco Botía Llamas contra Enrique Martorell Macía y otros, actualmente en paradero desconocido, si bien su último domi-

cilio conocido lo tuvo en Librilla, calle Murcia, número 26, sobre reclamación de cantidad en los que en fecha 19-10-1993 ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia. Secretaria en funciones señora Casaldueño Jódar. En Totana a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Botía Llamas únase a los autos de su razón y habiendo transcurrido el plazo concedido al demandado don Enrique Martorell Martínez, se le declara en rebeldía, y estando en paradero desconocido el co-demandado don Enrique Martorell Macía; emplácese por medio de edictos a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado y se persone en autos, y una vez verificado se acordará.

Así lo propongo a S.S.^a, doy fe. Firma de la Juez. Firma Secretaria.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento por término de diez días al referido demandado, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Juzgado del último domicilio conocido del demandado.

Dado en Totana, 19 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 15782

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Pilar Garrido Gravo en nombre y representación de Cooperativa de Seguridad Cartagena, Cosecar, Soc. C. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre resolución de 23 de febrero de 1993 sobre acta de liquidación número 158/92, expediente 29.315/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.252/93.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15783

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Juan Antonio Gómez Martínez en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra versando el asunto sobre resolución de 30-3-93 sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS a efectos de trienios y al abono.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.413/93.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15784

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de don Ángel González Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director de Personal de la Secretaría de Estado de Administración Militar versando el asunto sobre reconocimiento del derecho a percibir la retribución correspondiente por las guardias de alerta localizada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.348/93.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15711

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos número 1.368/91, promovido por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Estampaciones de Murcia, S.A., con domicilio en Aljucer, Camino de Salabosque, número 94, y de sus únicos socios don Jesús Martínez Salazar y doña Alicia Murcia Avilés, ambos con domicilio en Murcia, Avenida del Río Segura, 10, 2º B, dedicados a la actividad industrial de fabricación y venta de toda clase de productos metálicos, por medio del presente edicto se hace público que por autos de esta fecha se ha aprobado el convenio de suspensión total siguiente: Afección de los bienes, enajenación del activo. Extinción de obligaciones. La totalidad de los bienes, derechos y acciones del activo consolidado de los suspensos, expresados en el balance definitivo a que se alude en el artículo 2º. 1º de la Ley de Suspensión de Pagos (formado bajo inspección de los Interventores), esto es, el patrimonio empresarial y el civil, a excepción de la vivienda particular de don Jesús Martínez Salazar y doña Alicia Murcia Avilés, sita en Avenida Río Segura, 10, 2º B, quedan afectados al cumplimiento de las obligaciones contraídas con los acreedores y serán enajenados, en la forma que se consignará más adelante, para satisfacer las deudas. La mencionada vivienda quedará totalmente librada de las obligaciones citadas.

Tras la aprobación definitiva del convenio de la suspensión de pagos y el otorgamiento del poder irrevocable a que se hará alusión más adelante, con facultades plenas de disposición del patrimonio afecto, se originará automáticamente la extinción de las obligaciones contraídas por los suspensos sin perjuicio obviamente del destino de dicho patrimonio para la satisfacción de las deudas en la forma que se prevé en esta proposición.

Comisión Liquidadora: para la realización de bienes a que se hace referencia en el apartado segundo, se nombrará una Comisión Liquidadora por la Junta de Acreedores de los suspensos con facultades plenas de disposición y delegación de facultades, que estará compuesta por los siguientes miembros: Caja de Ahorros de Murcia, Banco Popular Español, S.A., Unión Metalgráfica, S.A., Comercial de Metales y Hojalatas, S.A., Sistemas Eléctricos Industriales, S.L., Estructuras Metálicas Marín, S.A., Cortes y Aplanados Siderúrgicos, S.A., Hojalatas Isaro, S.L. Dichas compañías actuarán debidamente representadas por las personas que designen. Está Comisión nombrará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, considerándose válidamente constituida cuando, previamente convocada, concurren tres integrantes, o cuando se encuentren reunidos la totalidad de los mismos y por voluntad propia decidan dar a la reunión el carácter de Comisión Liquidadora.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. La Comisión actuará mediante la intervención mancomunada de

dos de sus miembros, siendo necesariamente uno de ellos una entidad bancaria, quienes ostentarán la representación plena de la misma para el otorgamiento de cuantos documentos fueren precisos y la realización de negocios jurídicos pertinentes, dentro de la esfera de su competencia (la realización del activo consolidado con la exclusión indicada). La Comisión Liquidadora podrá delegar sus facultades en una persona física o jurídica, especializada en liquidaciones de empresas, que habrá de sujetarse, para la plena validez de las transmisiones que realice, a los valores que aquella mayoritariamente fije sobre los elementos del activo. Se establece un porcentaje de cobranza obtenido de los bienes, más los gastos que se ocasionen con motivo de las gestiones que hayan de realizar.

Otorgamiento de poder irrevocable: Para poder realizar la Comisión Liquidadora las actividades que constituirán su cometido, los suspensos otorgarán poder con carácter irrevocable, en el plazo máximo de 7 días desde la aprobación del convenio, con efectos absolutos o reales, quedando extinguido por vía de renuncia expresa el derecho de revocación.

Las facultades serán plenas, consignándose con finalidad meramente enunciativa la siguiente: Suscribir el correspondiente inventario; ejercer la administración y disposición de los bienes del balance consolidado, en la forma indicada, con la sola exclusión de la vivienda familiar de los suspensos Sres. Martínez Salazar y Murcia Avilés; realizar las operaciones económicas y jurídicas necesarias para la disposición; representación judicial y extrajudicial de los suspensos; percepción de cantidades en efectivo a través de cualquier otro medio; pago de todo tipo de cantidades exigibles a los suspensos y realización de los demás actos que tiendan a la extinción de los débitos exigibles, e incluso, los derivados de la propia suspensión de pagos.

Régimen interno: La Comisión liquidadora queda facultada para establecer por sí misma, las normas de funcionamiento interno que regulen su actividad, estableciéndose a favor de los acreedores el derecho a ser informados respecto de las actividades liquidadoras, viniendo obligada la Comisión nombrada, a facilitar los datos que solicite cualquier acreedor en relación con las referidas operaciones, y ello a través de cualquier medio, es decir, telefónico o por escrito, en el plazo de siete días.

Satisfacción de Crédito: El producto de las enajenaciones, tras la deducción del porcentaje referido, más los gastos necesarios debidamente justificados, servirá para satisfacer los créditos preferentes en primer lugar, destinándose el resto a liquidar los créditos comunes a prorrata entre todos ellos.

Rendición de cuentas: Una vez realizado o transmitida la totalidad del patrimonio afecto, la Comisión Liquidadora dará cuenta definitiva de su gestión, pudiendo optar entre convocar Junta de Acreedores o dirigir a los mismos carta certificada con acuse de recibo, con expresión del resultado de tal actividad.

Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 15847

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 589/93, a instancia de la Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Antonio Mellado Pérez, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de febrero de 1994, a las 13 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 25 de marzo de 1994, a las 13 horas, y para la celebración de la tercera, el día 25 de abril de 1994, a las 13 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda dúplex, tipo A, situado en el término de Beniel y su calle Guadalentín, sin número. Tiene una

superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuida la planta baja en porche, comedor-estar, cocina, aseo y patio, y además un garaje que mide diecisiete metros y ochenta y un decímetros cuadrados de superficie útil, y la planta alta, en paso, tres dormitorios, baño y terraza, y todo linda: al Norte, vivienda de esta procedencia; Este, vivienda de esta procedencia; Sur, calle sin nombre; Oeste, calle Guadalentín, por donde tiene entrada independiente. Está construido sobre un solar que mide ciento cuarenta metros y noventa y cinco decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Sección de Beniel, en el libro 65, folio 75, finca número 4.475.

Valorada a efectos de subasta en 4.475.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 15851

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 196/92, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra María González Martínez, Pedro Romero González, Catalina Juan Ballesta y José Romero González, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de marzo de 1994 próximo, y hora de las 12,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de abril de 1994 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de abril de 1994 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o

superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

1.— Tierra en el pago o Cañada de Cristo, término de Albbox, de cabida 28 áreas, 31 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, finca registral número 10.349, tomo 708, libro 127, folio 221. Tasada pericialmente en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.— Tierra en el término de Albbox, paraje del Cañico, con una superficie de 1 hectárea, 94 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, finca registral número 17.555, tomo 865, libro 163, folio 4. Tasada pericialmente en quince millones quinientas mil pesetas.

3.— Tierra en término de Albbox, paraje del Cañico, con una superficie de 31 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, finca registral número 15.498, tomo 807, libro 151, folio 131. Tasada pericialmente en dos millones seiscientas mil pesetas.

4.— En el paraje de Tardiguera, término de Albbox, trozo de tierra de cabida una hectárea, siete áreas y noventa centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, finca registral número 18.816, tomo 935, libro 182, folio 128. Tasada pericialmente en cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

5.— En el paraje de Tardiguera, término de Albbox, trozo de tierra de superficie una hectárea, cuarenta y tres áreas y sesenta y una centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, finca registral número 19.587, tomo 935, libro 182, folio 26. Tasada pericialmente en siete millones doscientas mil pesetas.

6.— En el paraje de Tardiguera, término de Albbox,

trozo de tierra de cabida una hectárea, cuarenta y tres áreas y sesenta y una centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, finca registral número 19.586, tomo 935, libro 182, folio 25. Tasada pericialmente en siete millones doscientas mil pesetas.

7.— En el paraje de Tardiguera, término de Albbox, con una superficie de 36 áreas, trozo de terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, finca registral número 19.585, tomo 935, libro 182, folio 57. Tasada pericialmente en un millón ochocientas mil pesetas.

8.— Vivienda unifamiliar, dúplex, tipo A, situada en el bloque I, del conjunto urbanístico ubicado en el pago de Los Llanos, término de Mojácar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, tomo 908, libro 152, folio 156. Tasada pericialmente en ocho millones de pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15099

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de doña Carmen Urrios de Porras y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 18/2/93, recaída en el expediente A-84/91, en concepto de denegación de apertura de nueva oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.470/1993.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 15830

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inés María Sánchez Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 372/93 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Ignacio Alegría Pina y otros, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias contra Chips Computer Ibérica, S.L., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio conocido lo tuvo en Murcia en Plaza de San Antolín número 2, sobre reclamación de cantidad, en los que en fecha 21-7-1993 ha recaído la siguiente

Propuesta de Providencia Secretaria Sra. Sarabia Bermejo:

En Totana a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, que tenía por objeto el emplazamiento negativo del demandado, únase a los autos de su razón y como se solicita en el mismo, para el emplazamiento del referido demandado, expídanse edictos que se publicarán en los sitios públicos de costumbre.

Así lo propongo a S.S.^a, doy fe.—Conforme, la Secretaria.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento por término de nueve días al referido demandado, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Juzgado del último domicilio conocido del demandado.

Dado en Totana a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.—Inés María Sánchez Caballero.—El Secretario.

Número 15832

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 453/92, seguido a instancia de Juan Blas Sánchez Caballero, representado por el Procurador Sr. Juan M.^a Gallego Iglesias, contra M.^a del Carmen Pérez Gómez, en paradero desconocido. Sobre reclamación de 450.000 pesetas de principal y

200.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando que se cite de remate a los mencionados demandados para que en el término de nueve días comparezcan si les conviniera en este Juzgado, previniéndoles que en caso de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 15833

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 482/92, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Juan M.^a Gallego Iglesias, contra Ginés Andreo Marín y esposa, M.^a Josefa Tudela Tudela, en paradero desconocido. Sobre reclamación de 958.337 pesetas de principal y 450.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando que se cite de remate a los mencionados demandados para que en el término de nueve días comparezcan si les conviniera en este Juzgado, previniéndoles que en caso de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 15834

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 255/92, seguido a instancia de Framusa, S.A., representado por el Procurador Sr. Juan M.ª Gallego Iglesias, contra José Castaño Villa y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido. Sobre reclamación de 122.000 pesetas de principal y 60.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando que se cite de remate a los mencionados demandados para que en el término de nueve días comparezcan si les conviniera en este Juzgado, previniéndoles que en caso de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 15814

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despido, bajo el número 1.696-93 a instancias de Juan Jiménez Campoy contra la empresa Egevel Mediterráneo, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a empresa Egevel Mediterráneo, S.L., que tuvo su domicilio en Barriada Virgen del Mar, 1.ª puerta, Santa Lucía, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 18 de enero de 1994 y hora de las 12,10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 17 de noviembre de 1993.—Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.—El Secretario.

Número 15826

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 476/93, ha dictado resolución con esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos del comerciante individual don Pedro López Contreras con N.I.F. número 22.357.487-S, vecino de Molina de Segura, Avda. Madrid, 127, y decretado la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventor al Banco Central Hispanoamericano, S.A., en la persona que con poder suficiente de dicha Entidad se designe.

Dado en Molina de Segura a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—José Manuel Bermejo Medina.—La Secretaria.

Número 15831

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 433 del año 1993, se ha dictado providencia, de esta fecha, admitiendo a trámite la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos de "Inmobiliaria de Calabardina, S.L.", dedicada a la promoción, construcción y venta de viviendas deducida en su presentación por el Procurador de los Tribunales don Emilio Vicente Sánchez Renovaes y decretando la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventor al acreedor Banco Central, en la persona de su legal representante.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes puedan interesar, libro y firmo la presente en Lorca a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Juan Alcázar Alcázar.—El Secretario.

Número 16640

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 761/93, a instancias de doña Francisco Jiménez Hernández, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Vallemur, S.L., en acción sobre varios Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1993, y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es

única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Vallemur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 16643

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.155/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez contra doña Rosario Rivera Velasco y don Antonio Velasco Rivera, sobre reclamación de 2.377.882 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de enero de 1994, en segunda subasta el día 16 de febrero de 1994 y en tercera subasta el día 14 de marzo de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante Don Juan Manuel, número

3097000017115591 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª Se hace saber que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo, clase turismo, marca Renault, modelo R-19, tipo, TXI, con matrícula SE-7833-BX, 800.000 pesetas.

Y para que sirva para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 16641

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 185/93 a instancias de la "Caja Rural de Almería Sociedad Coop. Andaluza de Crédito Ltda." representada por el Procurador don José López Palazón contra don Julio Mas García, sobre reclamación de 1.084.315 pesetas de principal más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los cuales por resolución de esta fecha se ha tenido por dirigida la demanda contra los ignorados herederos de doña María Dolores Hernández Pérez, esposa fallecida del demandado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y artículo 1.373 del Código Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos ignorados herederos, expido el presente en Cartagena a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 16642

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 310/1992, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Ingenieros Consultores y Control de Calidad, S.L., representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra Estudios Técnicos y Control, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

—Un ordenador marca IBM, modelo BW 257/86 Roc, compuesto por monitor, teclado y unidad de disco.

—Una impresora marca IBM, modelo 4072 Execjet.

—Una máquina de escribir electrónica marca Philips, modelo VW 2310.

—Un Fax marca Tefax.

—Una mesa de despacho blanca.

—Un despacho compuesto por 2 mesas y archivador color gris y un sillón negro.

—Una estufa de desecación marca Proeti.

—Un conjunto compuesto por amasadora y compactadora marca Ibertest.

—Una balanza de precisión marca Mettler, modelo PM-6000.

—Un desmineralizador marca Proeti.

—Una prensa de 120 toneladas marca Proeti.

—Una prensa marca Ele, modelo Adr 1500.

—Una balanza de precisión marca And, modelo Fx 2000.

—Un equipo de diamante modelo "C" de Hilti (máquina de testigos).

—Una máquina de flexotracción marca Eti, modelo 260085.

—Un permeámetro de carga variable, marca Proeti.

—Una mufla marca Proeti, modelo Hd-150.

—Un aparato de aire acondicionado marca Roca-Sanyo.

—Un archivador de 4 cajones.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de enero a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 4.386.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.ª Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de febrero, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 16638

CIEZA

EDICTO

Por la S.C.L. Agromecánica Cieza se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en el paraje del Asensao, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 8 de noviembre de 1993.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 16639

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado el Pliego de Condiciones Jurídico y Económico-Administrativas para la enajenación, mediante subasta, de la parcela A-18 del Polígono Industrial Sierra Ascoy, de propiedad municipal, se somete el mismo a exposición pública, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza, 16 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

Número 15865

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 2-12-93, en Polígono de Actuación-6:

—El cambio de sistema de Cooperación al de Compensación.

—Las bases de actuación y Estatutos de la Junta.

—La designación de doña Carmen Díez Medina, Ar-

quitecto Municipal, como representante del Ayuntamiento para formar parte del Órgano Rector de la Junta.

—El proyecto de Compensación del Polígono de Actuación.

—El proyecto de urbanización, condicionado a la aprobación de los proyectos de instalaciones eléctricas por parte de Iberdrola.

Tal expediente íntegro se expone al público por espacio de quince días a partir de su publicación en el "B.O.R.M.", a fin de que los interesados (a los que también se les notificará individualmente) presenten alegaciones en su caso.

Las Torres de Cotillas a 3 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

Número 15866

CARTAGENA

Servicio de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 1993, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación número 42 de Plan General Municipal de ordenación en El Llano (Casas de la Guardia Civil), promovido por este Ayuntamiento.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de diciembre de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 15911

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Delfina Carrilero Clemente, AC-94/93, licencia de apertura para comercio venta menor de pinturas, en Jerónimo Santa Fe, 26, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 4 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 16455

MURCIA**Consejo Municipal de Servicios Sociales**

Don José Antonio Martínez Molina, Secretario Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.

Certifico: Que el Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales ha dictado el siguiente Decreto:

"Visto lo establecido en la convocatoria del concurso-oposición para la contratación laboral fija de una plaza de Asesor Jurídico incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1992, teniendo en cuenta que procede llevar a cabo la constitución del Tribunal de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, vengo a resolver:

Presidente: Don José Méndez Espino. Suplente: Don José Antonio García Baños.

Vocal-Secretario: Don José Luis Valenzuela Lillo. Suplente: Don Antonio Hellín Pérez.

Vocales:

Coordinadora: Doña Juana Martínez Márquez. Suplente: Don Manuel E. Medina Tornero.

Trabajador del Consejo: Don Ricardo Ruiz Carbonell. Suplente: Don Nicolás Martínez Valero.

Por la Comunidad: Doña María Dolores Martín-Gil García. Suplente: Don Antonio Fernández Cano.

Por el C. de Empresa: Don Salvador Antonio Godoy Fernández. Suplente: Don Andrés Duarte López.

Por el C. Profesional: Doña María Dolores Alarcón Martínez. Suplente: Don Antonio Ignacio Pascual Puche.

Y para que conste y surta efecto, libro la presente de orden y con el visto bueno del Señor Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Vivienda, en Murcia a 13 de diciembre de 1993.—El Secretario, José Antonio Martínez Molina.

Número 16456

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Josefa Rivera López licencia para apertura de café-bar (Exp. 4.928/92), en calle Pantano de Camarillas, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16457

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Groupe Zannier España, S.A., licencia para apertura de venta menor de confección infantil (Exp. 4.273/93), en Centro Comercial Continente, local número 3; Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16458

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Supermercados Eco-Precio Murcia, S.L., licencia para apertura de supermercado (Exp. 3.555/93), en calle Pío XII y calle Carmen, Santiago el Mayor, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16635

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17-9-1993, las fincas sitas en calle San Antonio, números 2, 4, 7, 9 y 23 y chocolatero números 4 y 6 de Santa Lucía, debiendo demolerse por la propiedad, previa presentación de la licencia correspondiente, en el plazo de un mes e ignorándose el nombre y domicilio de los mismos, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que le comunico para su conocimiento, advirtiéndole que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 18 de octubre de 1993.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián García Contreras.

Número 16450

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**Modificación tarifa Ordenanzas Fiscales**

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación con fecha 24 de noviembre de 1993, la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes, que se relacionan:

A.—IMPUESTOS.

1.º Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles.

a) En bienes de naturaleza urbana.

2.º Ordenanza reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Motor.

B) TASAS.

1.º Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Domiciliaria de Basura.

C) PRECIOS PÚBLICOS.

5.º Tarifas de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

a...b) Puestos en el mercado (mercadillo semanal).

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Álamo de Murcia a 30 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 16451

U L E A**Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales 1994**

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quede elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre de 1993, en el que se modifican las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre Actividades Económicas; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 17.4 y a los efectos expresados en el artículo 19 de la antedicha Ley, se publica el texto íntegro de la modificación de cada Ordenanza:

—Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Artículo 3.º—Conforme el artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana:

—En función de la población (1.050 habitantes de derecho): 0,44.

—Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana: 0,44.

B) En bienes de naturaleza rústica:

—En función de la población (1.055 habitantes de derecho): 0,60.

—Tipo de gravamen a aplicar en bienes de naturaleza rústica: 0,60.

—Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Artículo 3.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable a este municipio queda fijado en el 1,13.

—Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Artículo 3.º—La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la mínima fijada en las tarifas vigentes, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1.175/1990, incrementada con:

a) La aplicación del coeficiente único: 1,30.

b) La aplicación del índice que, atendiendo a la situación física del establecimiento, se establece según categoría de la calle: índice 1 en todas las calles del municipio.

Ulea a 14 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 16452

L O R C A**E D I C T O**

Por haber solicitado José Espinosa Pomares, S.A., AC-101/93, licencia de apertura para instalación de un auto-servicio de alimentación al por menor, en La Seda, esquina calle Los Naranjos, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente pueda presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 16 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 16459

MURCIA**Patronato Municipal de Deportes****Pliego de condiciones del concierto directo para el arrendamiento de la prestación del servicio para el desarrollo del Programa Docente, curso 1993/94 y 1994/95****1. Objeto:**

1.1. Es objeto del concierto directo el arrendamiento de la prestación del servicio para el desarrollo del Programa Docente, curso 1993/94 y 94/95, del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (en adelante, el Patronato).

1.2. Las actividades del servicio que se arrienda, lo son para los pabellones:

—San Basilio: Fútbol-sala, baloncesto.

—Félix Rodríguez de la Fuente: Musculación, fútbol-sala, balonmano, baloncesto y acondicionamiento físico.

Temporadas 1993/94 y 1994/95.

2. Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato será el del curso 1993/94 y 1994/95.

3. Tipo de licitación:

Los concursantes realizarán la baja que estimen pertinente aplicable al precio por hora, que se fija en 1.475 pesetas, teniendo en cuenta que el importe total del concierto representa la cantidad de 6.115.350 pesetas (seis millones ciento quince mil trescientas cincuenta pesetas), estando comprendidos en ella todos los gastos y en consecuencia, no podrá repercutirse otras cantidades.

4. Garantías:

4.1. Para tomar parte en el presente concierto-directo, los licitadores depositarán en el Patronato (calle Mar Menor, número 14, Murcia), el 2% del total en concepto de garantía provisional, en alguna de las formas que determina el Reglamento General de Contratación del Estado.

4.2. La garantía definitiva que habrá de constituirse por el adjudicatario será la resultante de aplicar el 4% al total adjudicado. La garantía definitiva se constituirá inexcusablemente en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, en su caso, al adjudicatario y en cualquiera de las modalidades señaladas para la fianza provisional.

5. Propositiones:

5.1. Las propositiones para tomar parte en el concierto directo se presentarán en el Registro del Patronato (calle Mar Menor, número 14, Murcia) en sobre cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, y en los que figurará la siguiente inscripción:

"Proposición presentada por don... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en el concierto-directo convocado por el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para el arrendamiento de la prestación del servicio para el desarrollo del Programa Docente, curso 93/94 y 94/95".

5.2. El texto de las propositiones se ajustará al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en calle..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... el... de... de19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder declarado bastante, otorgado por don..., a mi favor, ante Notario don...) enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en el concierto directo para el arrendamiento de la prestación del Servicio para el desarrollo del Programa Docente, curso 1993/94 y 1994/95, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del servicio en las condiciones que en la memoria que acompaña a esta proposición se detallan por un importe de... (en letra y número) pesetas por hora de servicio prestado. Lugar, fecha y firma del proponente.

5.3. Cada licitador o grupo de licitadores concertados solidariamente entre sí, no podrá presentar más de una sola proposición, pero ésta puede comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno aplicar en relación con el objeto del concierto directo.

6.1. No se admitirán propositiones remitidas por correo.

6.2. Las plicas para este concierto directo se entregarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes (calle Mar Menor, número 14, Murcia), durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concierto directo desde las 7 a las 14 horas.

7. Gastos de publicación:

Serán por cuenta del adjudicatario.

8. Pliego de condiciones:

Se encuentra de manifiesto para su examen en los Servicios Administrativos del Patronato Municipal de Deportes, en el domicilio anteriormente señalado.

Murcia, 10 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Deportes.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 16448

**NOTARÍA DE
SEBASTIÁN FERNÁNDEZ RABAL**

L O R C A**E D I C T O**

Yo, Sebastián Fernández Rabal, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo, sita en esta ciudad, calle Corredera, 2, se está tramitando acta de notoriedad a instancia de don Vicente Orejón Ruiz, mayor de edad, casado, vecino de Lorca, con domicilio en la Alameda de Cervantes, Residencia de Pensionistas, para acreditar:

Que fue componente del Cuerpo de Carabineros durante la pasada Guerra Civil española. Ingresó en Madrid como voluntario, recibiendo el nombramiento de Carabineiro en el último trimestre del año 1938. Fue agregado a la 65 Brigada, siendo destinado, junto con su Unidad, a la provincia de Guadalajara. Prestó servicio en Cifuentes y en Poveda de la Sierra, "Montes Universales", lugar donde permaneció hasta el final de la Guerra. En el Valde de Salmerón (Guadalajara) fue hecho prisionero, siendo conducido a Teruel.

Lo que se hace público, a los efectos del Decreto 647/89, de 9 de junio, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo exponga dentro del término de veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

Lorca a 9 de diciembre de 1993.—El Notario, Sebastián Fernández Rabal.

Número 16620

**COMUNIDAD DE REGANTES
"CASA ALTA"**

C E U T Í

**Anuncio de convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Por medio de la presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el día 23 de enero de 1994, a las diez horas primera y a las diez treinta horas en segunda y última convocatoria, en Ceutí, en el Aula de Cultura, sita en Avda. de las Farolas, junto Consultorio Médico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Asamblea General.

Punto segundo: Memoria de pagos e ingresos del año 1993. Informe de los Interventores y nombramiento de los del año 1994. Decidir el importe de la derrama para el año 1994.

Punto tercero: Gestiones realizadas para legalizar la comunidad.

Punto cuarto: Propuesta de adquisición de nuevos recursos de agua para riego.

Punto quinto: Elección de nuevo Presidente y renovación de la parte correspondiente de la Junta Directiva.

Punto sexto: Ruegos y preguntas.

Dada la enorme importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia y se agradecerá la puntualidad.

Ceutí a 14 de diciembre de 1993.—El Presidente en funciones, Francisco Navarro Hurtado.

Número 16621

**COMUNIDAD DE REGANTES
"ISIDORO GARCÍA RÁEZ"
(EN FORMACIÓN)**

A N U N C I O

Aprobados en Junta General celebrada el día 9 de diciembre de 1993 los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los participantes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en el local de la Comunidad, situado en Plaza Atenea, número 2, bajo, de Cartagena, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio y en horas desde las diez hasta las quince horas, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que a sus efectos y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico, se hace público para general conocimiento.

Cartagena a 13 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Comisión, Isidoro García Ráez.

Número 16691

FUNDACIÓN "MARIANO RUIZ FUNES"

El Patronato de la Fundación "Mariano Ruiz Funes", en su reunión del día 8 de noviembre de 1993, acordó regular la institución del Premio "Ruiz Funes", de carácter bianual, para la cofinanciación de la publicación de Trabajos de Investigación elaborados por juristas murcianos en materia de interés regional.

Por medio del presente anuncio se convoca la concesión del Premio "Ruiz Funes" para el año 1993, cuyo importe asciende a 300.000 pesetas, con destino a la cofinanciación de la publicación del trabajo seleccionado.

Las solicitudes de publicación serán dirigidas al Director de la Fundación mediante instancia suscrita por el autor, teniendo que presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma, situado en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., o en el Colegio de Abogados de Murcia, situado en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, quinta planta.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día de la publicación del presente anuncio.

Las bases por las que se rige esta convocatoria estarán expuestas en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Murcia, del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia y de la Comunidad Autónoma, así como en los Servicios de Información de las referidas Instituciones.

Murcia, 22 de noviembre de 1993.—El Director de la Fundación, Felipe Ortega Sánchez.

Número 16622

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**EDICTO**

Previo la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en La Manga del Mar Menor, ubicada en Gran Vía, "Torre Nuevo Puerto Bello", bajo A, bajo la dirección de don Antonio Luis Vera Jorquera, Agente inscrito en este Colegio con el número 194.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 29 de octubre de 1993.—El Vicepresidente.

Número 16623

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**EDICTO**

Previo la tramitación del oportuno expediente ha sido

autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en La Manga del Mar Menor, ubicada en Gran Vía, s/n., Edificio Ágata III, 2.ª fase, bajo la dirección de don Antonio Abad Guillén, Agente inscrito en este Colegio con el número 141.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, jv. 28 de octubre de 1993.—El Vicepresidente.

Número 16624

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**EDICTO**

Previo la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en Murcia, ubicada en calle Acisclo Díaz, 2, 2.º B, bajo la dirección de don Mariano Arques Perpiñán, Agente inscrito en este Colegio con el número 323.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mc. 3 de noviembre de 1993.—El Vicepresidente.

Número 16092

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Obras Públicas y Transportes****Delegación provincial de Sevilla****NOTIFICACIÓN**

Por el Departamento de Transportes de esta Delegación provincial, se tramitan los expedientes de sanción, por infracción a la Normativa de Transportes, cuyos números de expedientes, titulares de los mismos y domicilios se expresan a continuación.

SE-01366/93. Recuperaciones Murcia-Alicante-Ctra. Alicante-Granada, Km. 2, Murcia.

No habiéndose podido efectuar las notificaciones debidas en los domicilios que constan en los citados expedientes, e ignorándose la actual residencia del interesado, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla a 26 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial, Manuel Vieira Díaz.